



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 17/2015

REF: COMISION NACIONAL HONORARIA DE BIENESTAR ANIMAL

VIGENCIA DE LA LEY N° 18.471

Montevideo, 2 de marzo de 2015.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, en mandato verbal de fecha 12 de febrero del corriente año, en virtud de lo solicitado por la **Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal** (CONAHOBA), dispuso recordar a los Señores Magistrados la vigencia de la Ley 18.471 (*Tenencia responsable de animales*), así como las competencias y cometidos que la misma asigna a la referida Comisión de acuerdo a los artículos que en lo pertinente se transcribe:

“ ...

Artículo 16. Son cometidos de la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal, además de los que surgen de esta ley:

(...)

F) Recibir y diligenciar las denuncias sobre actos de maltrato y abandono de animales; actuar de oficio cuando corresponda, pudiendo requerir la intervención del Ministerio del Interior, autoridades sanitarias y judiciales competentes.-

(...)

Artículo 17. Efectos del cumplimiento de sus cometidos, la CONAHOBA podrá:

(...)

C) Comunicarse directamente con todas las reparticiones públicas, las que tendrán la obligación de prestar su mas amplia cooperación. Se considerará falta adminiostrativa grave el ocultamiento de información o la obstaculización no justificada al accionar de la Comisión.

(...)


F) Confiscar aquellos animales sujetos a maltrato o crueldad por parte de sus tenedores tomando las medidas mas adecuadas a las circunstancias el caso.-

G) Aplicar y cobrar las multas establecidas en esta ley.-

H) Recurrir al auxilio de la fuerza pública cuando sea necesario para el cumplimiento de sus cometidos, así como denunciar ante la Justicia a los infractores de esta ley.-”

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

map



Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

COMISIÓN NACIONAL HONORARIA DE BIENESTAR ANIMAL - MEC-DICTY
Dirección: Paraguay 1470 Piso 2º
Tel.: 2901 4285 Int. 24
Fax: 2902 4870
Correo electrónico: info@conahoba.org.uy